



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

PUBLICACION

***La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto***

HACE SABER

Todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: EL BORDO.

Departamento: NARIÑO

Municipio: ALBAN.

Corregimiento: SAN ANTONIO DE GUARANGAL.

Vereda: EL GUARANGAL.

Numero de Matricula Inmobiliaria: 246 – 27309.

Número de Cédula Catastral: 52-019-00-00-00-0013-0070-0-00-00-0000.

Linderos del Predio:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 2 con predio de Maria Elisa Ortiz, en una distancia de 10,4 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 42 en línea quebrada que pasa por el punto 3, en dirección suroriente hasta llegar al punto 4 con predio de Ines Salcedo Ortiz, en una distancia de 31,4 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 5 con predio de Ines Salcedo Ortiz, en una distancia de 17,5 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 5 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 1 con predio de Maria Elisa Ortiz, en una distancia de 30,9 metros.</i>

(Tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Fl. 120).

DATOS DEL SOLICITANTE (S):

1	CEDULA
MARIA ESPERANZA MUÑOZ PALACIOS.	27.097.695

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2018 - 00009 - 00.

Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para que presenten la oposición que a bien tengan.

RUBEN F. DAVID CORDOBA
Secretario